

Por medio de solicitud de información a las áreas implicadas se realiza un consolidado del estado de los equipos en materia de derechos de autor; es un reflejo del cumplimiento de las normas que rigen nuestra entidad.

## CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2017

SECRETARIA JURIDICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ALCALDÍA DE PAMPLONA  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



## INTRODUCCION

La alcaldía de pamplona en la búsqueda de la implementación de las leyes que rigen la entidad y dando cumplimiento a las directrices impartidas por la directiva presidencial 01 de 1999 y 02 de 2002 relacionado con las normas de derechos de autor y mediante circular 04 de 2006 emitida por el consejo asesor del gobierno nacional, solicito a los representantes legales y jefes de oficina de control interno de entidades públicas de orden nacional y territorial la información relacionada con la verificación recomendación y resultados del cumplimiento de las normas en materia de los derechos de autor sobre software.

Con el objetivo de presentar la información requerida por parte de la dirección nacional de derechos de autor la oficina de control interno de la Alcaldía de Pamplona realizo la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada al licenciamiento de software para la vigencia 2017; solicitando la información que compete al área de sistemas y recursos físicos con el uso y desuso de software, las actividades que se vienen adelantando para fortalecer los mecanismos de control en instalación de software en los diferentes equipos y los controles que se implementan en la entidad para mitigar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cumplen con el licenciamiento respectivo.

De esta manera se busca el correcto uso de las herramientas informáticas que posee la Alcaldía de Pamplona y el máximo aprovechamiento para gestión que se realiza, por otro lado conocer el marco de cumplimiento frente a los derechos de autor de software y plantear un plan de choque para la implementación de las licencias en todos los equipos que actualmente están siendo utilizados por los funcionarios.



## OBJETIVO AUDITORIA

Identificar la cantidad de equipos que pertenecen a la Alcaldía de Pamplona que se encuentran cumpliendo las normas aplicables a la protección del derecho de autor sobre software

## OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en cuanto a la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software, por parte de la Alcaldía de Pamplona, en la vigencia 2017.
- Diagnosticar las políticas de seguridad informática para la entidad, socializadas y auditadas para el cabal cumplimiento del funcionario.
- Diseñar los mecanismos de protección de los derechos de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal y otros aplicativos que entorpecen el correcto funcionamiento de los equipos.
- Compartir la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a la Circular 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular 17 del 1º de junio de 2011.

## ALCANCE

Comprende todos los equipos pertenecientes a la Alcaldía de Pamplona y que necesitan de un sistema operativo software.

## MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 art 12.
- Ley 44 de 1993 que modifica y adiciona la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.
- Directiva Presidencial No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002,
- Circular 005 de 2001; Circular 04 de 2006; Circular 12 de 2007; Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.

## DESARROLLO

Con miras a consolidar la información necesaria que permita describir la situación de la alcaldía municipal para la vigencia 2017 en materia de cumplimiento de las normas de autor, la Oficina de Control Interno por medio de la solicitud de información vía correo electrónico, entrevistas, observación y revisión de la información suministrada por parte del área de recursos físicos y la no participación del departamento de sistemas en la entrega de la información de manera oportuna y adecuada pudo constatar los siguiente:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

**Respuesta:** La Alcaldía Municipal de Pamplona con vigencia 2017 cuenta con: 82 computadores de mesa y 52 portátiles.

- ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?:

**Respuesta:** No

- De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la respectiva licencia.



**Respuesta:** No se han aplicado políticas dentro del controlador de dominio, de tal manera que las únicas personas que cuenten con la autorización para manipular la instalación de software en los equipos de la entidad sean las de soporte técnico o departamento de sistemas, donde se garantice una mejor durabilidad de los equipos y su correcto funcionamiento; así mismo, se debe establecer una política o directriz de instalación de software para que la manipulación de los equipos se realice por medio de una solicitud directa al departamento de sistemas.

- De forma concreta, describa por favor cual es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

**Respuesta:** No hay claridad en el procedimiento para dar de baja el software de la entidad, los funcionarios del área de recursos físicos están a la espera de la conformación del comité de bajas para proceder con los artículos que deben destruirse una vez culminada su vida útil. Es de gran importancia el establecimiento del comité y la formulación del procedimiento que de claridad en la destrucción de los artículos inservibles.

#### **Verificación equipos de cómputo:**

La oficina de control interno procede a dar verificación de la información recibida por parte de recursos físicos y a corroborar la relación entregada, dejando al detalle cómo está distribuido el material de cómputo y en qué oficina se encuentra cada equipo:

Dependencia	Computador	Portátil	Total	Licencia Software	
				Si	No
Punto Vive Digital	4	36	40	X	
Inspección de Policía	3		3		X
Familias en Acción	3	1	4		X
Inspección Transito Transporte	6	1	7		X
Secretaria Hacienda	13	1	14		X
Sisben	4	1	5		X
Adulto Mayor	1		1		X
Dirección Local Salud	8	3	11		X
Secretaria de Gobierno	2	1	3		X
Estratificación	2	1	3		X
Infancia y Adolescencia	2		2		X
Talento Humano	2	1	3		X
Recursos Físicos	4	1	5		X
Desarrollo Comunitario	2		2		X
Comisaria de Familia	2	1	3		X
Centro de Conciliación	1		1		X
Despacho Alcaldía	2		2		X
Centro día Mayor Adulto	6	1	7		X
Secretaria Deportes	1		1		X
Secretaria Planeación	8	2	10		X
Soporte Técnico	1		1		X
Jurídica	5	1	6		X
Total equipos de computo	82	52	134		



### ***Verificación de licencias:***

La oficina de control interno en cumplimiento a la circular 017 de junio de 2011 solicito información de manera verbal y por medio de correo electrónico enviado el 6 de abril de 2018 al departamento de sistemas en cabeza del señor Gustaf Dimitri Pulido, el cual no ha emitido una respuesta a la información solicitada, por ende no se sabe con exactitud cuántos equipos cuentan con el debido software licenciado, también se evidencia un alto nivel de ausentismo del funcionario.

No hay un concepto técnico del estado del software que actualmente posee la administración municipal, adicional no se ha atendido a los requerimientos de las diferentes oficinas donde solicitan software específicos para el desarrollo de sus actividades; se implementan software no licenciados y esto genera un nivel de riesgo alto en la información que se maneja.

### ***Verificación control equipos computo:***

No existen mecanismos de control que regulen o eviten la instalación de software no licenciados en los equipos de cómputo de la entidad.

El departamento de sistemas no ha implementado resoluciones que legitimen la administración de software y que generen los mecanismos de control; se evidencia la ausencia de implementación de políticas tanto con el uso de los equipos como parámetros que deben definirse con el perfil del usuario para acceder a su respectivo computador y así evitar la utilización por funcionarios de otras dependencias sin autorización.

Se resalta que no se ha hecho gestión, en cuanto a promover un único software que se debe utilizar en los equipos de la Alcaldía de Pamplona; por otro lado solicitar por escrito un software que esté autorizado por el área de Sistemas, resaltando las consecuencias legales para el servidor público o contratista que instale otro software incurriendo en "piratería". Se identificó igualmente que no se han dispuesto procedimientos para el proceso de tecnologías de la información, en los cuales se fijan los lineamientos para realizar solicitudes de requerimientos de desarrollo o mantenimiento de aplicaciones y las relacionadas con hardware, software, redes y comunicaciones.

Se evidencia que la entidad no cuenta con un software antivirus que proteja a cada uno de los servidores de aplicaciones destructivas; en este orden de ideas no se puede hacer una análisis de cuantos equipos han detectado malware (Virus, troyanos, backdoors, entre otros) y en qué estado de invasión informático están; la ausencia de esta herramienta puede afectar la seguridad de la información que se procesa en la entidad y la deja expuesta a un riesgo alto.

La oficina de control interno identifico que no hay procedimientos definidos relacionados con tecnologías de la información, en consecuencia no hay lineamientos para realizar solicitudes de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones y no se puede atender con certeza inconvenientes relacionados con hardware, software, redes y comunicaciones; el desarrollo tecnológico de la entidad se encuentra en un nivel muy bajo y esto aumenta la ejecución de actividades manuales.



## Conclusiones

- La recolección de la información en la entidad es un proceso traumático y dispendioso donde los funcionarios no tienen pleno conocimiento de los temas relacionados con tecnologías de la información; en este orden de ideas puede haber un margen de error alto en la cantidad de equipos que posee la entidad y en el software que esta implementado en cada una de las estaciones de trabajo; no hay un flujo de información asertivo dentro de la administración municipal.
- El área de sistemas no posee un listado con la cantidad de equipos que están vigentes en la administración municipal de pamplona ni con la información concerniente a los software implementados; se evidencia mucho interés por parte del área recursos físicos el poder estandarizar los procedimientos relacionados a su competencia, y definir e implementar políticas que regulen las tecnologías de la información tanto hardware, software entre otros.
- La oficina de control interno no evidencia por parte del área de sistemas la realización de un diagnóstico de necesidades de tecnologías de la información por oficina para la vigencia 2017, por ende no se conocen los requerimientos de software y hardware que brinden garantía de buen servicio para el desarrollo de las diferentes actividades de la dependencia.
- No hay una estructura idónea de personal que facilite las labores informáticas de la dependencia de sistemas y que acuda de manera eficiente y eficaz a cubrir las diferentes novedades generadas en la entidad.
- No está conformado el COMITÉ DE BAJAS, por ende no hay una directriz que permita la destrucción de equipos obsoletos de cómputo y software de la entidad.

## Recomendaciones

- Se debe definir una directriz en la entidad que garantice la seguridad de la información para todo el personal que utiliza los equipos de cómputo en donde se indique la obligación de no instalar software sin licencia, evadiendo procesos de autorización y buscar la medida disciplinaria para quienes incumplan, ya que exponen a la Alcaldía de Pamplona al no cumplimiento de la ley 23 del 1982, de Propiedad Intelectual Derechos de Autor y en la Ley 1273 de 2009, de Delitos Informáticos.
- Es de vital importancia definir procedimientos de solicitud de instalación de software que estén acordes con el marco legal vigente y que se ajusten a las políticas internas de la entidad, que cuente con la debida justificación y el visto bueno de las partes implicadas y en especial el análisis y aprobación del equipo de sistemas.
- Instaurados los procedimientos, directrices y políticas, se debe socializar con los funcionarios de la entidad de manera periódica sobre los temas relacionados con seguridad informática y las repercusiones que tiene el incurrir en la implementación de software piratas, junto con los costos por un posible hallazgo en esta materia.
- La oficina de control interno recomienda hacer un trabajo de manera conjunta con recursos físicos y grupo de sistemas para tener un consolidado acertado y coherente dejando con “trato especial” las posibles diferencias que se puedan dar.
- Es importante que se establezcan mecanismos de control sobre los software de la entidad y poder estudiar de manera detallada propuestas de posibles proveedores de seguridad informática que brinden confiabilidad y una manera más efectiva de mitigar posibles usos de software piratas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ALCALDÍA DE PAMPLONA  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- Se recomienda se haga un estudio de necesidades de software de las diferentes dependencias con miras a dimensionar los requerimientos y las posibles mejoras a corto y mediano plazo que agilicen los procesos administrativos; un proyecto de implementación de ***intranet*** a la entidad permitiría cualificar y cuantificar los procesos y procedimientos adoptados.
- Se debe implementar de manera urgente un antivirus para la entidad que mitigue el riesgo al cual están expuestos los equipos de cómputo y solicitar a un equipo interdisciplinario conformado entre el área recursos físicos y sistemas un proyecto para la mejora de las instalaciones de hardware y software de la alcaldía municipal.



**DANNY ARMANDO PELAEZ DIAZ**  
**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
ALCALDÍA DE PAMPLONA